



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

2.3.31.4/013 DE 2015

OFICINA ASESORA JURIDICA

OTROSI N° 2

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2.3.31.4/013 DE 2015

CONTRATISTA: **AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA**

Entre los suscritos, JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.893.441 expedida en Popayán, Montería en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, quien para efectos de este contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, y de la otra **LILIANA DE JESUS BUCHELI LOPEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.530.328 de Popayán, quien obra como Gerente y Representante Legal de la empresa **AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA**, parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente el otroso N°2 de ADICIÓN al contrato de suministro de tiquetes aéreos N° 2.3.31.6/013 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Universidad del Cauca y la AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA, representada por la señora **LILIANA DE JESUS BUCHELI LOPEZ**, suscribieron el contrato de suministro 2.3.31.6/013 de 2015, cuyo objeto es "El Suministro De Tiquetes Aéreos En Las Rutas Nacionales E Internacionales Para Los Servidores Universitarios, Estudiantes Y Conferencistas Invitados En Desarrollo De La Misión Institucional De La Universidad Del Cauca". 2) El supervisor del contrato mediante comunicación solicita y justifica la necesidad de adicionar el contrato 2) La solicitud de adición se encuentra avalada por la Vicerrectora Administrativa. 3) La suscripción del presente otroso que contiene adición del contrato de suministro, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses de la institución, además evitar la afectación del servicio que debe satisfacer el objeto contractual. 4) El Acuerdo 064 de 2008 es la norma que rige el contrato y en su artículo 16, define el otroso al contrato y lo establece como: Documento mediante el cual se modifica alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. 5) Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes han decidido suscribir el presente otroso el cual adiciona el contrato y en consecuencia modifican las cláusulas segunda, novena, décima segunda y vigésima primera así: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** Adicionar al contrato la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00). **CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:** El valor del presente otroso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°201503411 del 23 de noviembre de 2015. **CLÁUSULA NOVENA: SOMETIMIENTO A RUBROS Y GIROS PRESUPUESTALES:** Los pagos que en virtud del presente otroso obligan a LA UNIVERSIDAD, se someten al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201503411 del 23 de noviembre de 2015 **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar el mayor valor, establecido en el presente otroso. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar al contrato los siguientes documentos: a) oficio de aprobación de solicitud de adición (04 folios), b) certificado de disponibilidad presupuestal N° N°201503411 de 2015. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DEL OTROSI:** El presente se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización EL CONTRATISTA deberá: 1. Ampliar las garantías las cuales deben ser aprobadas por la

[Firma]

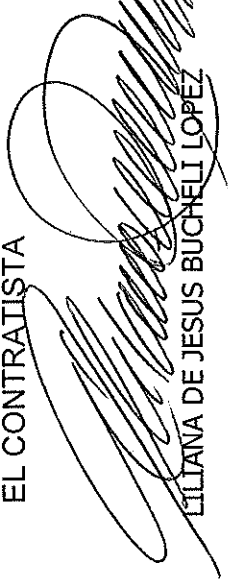
979

Universidad. 2- Pagar el valor de las estampillas "Universidad del Cauca 180 años", por concepto de la adición. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. En constancia a lo acordado, se firma por las partes en la ciudad de Popayán, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector


LILIANA DE JESUS BUCHELI LOPEZ

8

LCPAZAMRFP

en

